

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
4a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
Montreux, Suiza
27 de junio al 4 de julio de 1990

Recomendación 4.3: Informes nacionales

RECORDANDO la Recomendación 2.1 de la Conferencia de las Partes Contratantes relativa a la presentación de informes nacionales, que observaba que “la presentación de informes nacionales puntuales y detallados reviste importancia vital con el fin de supervisar la aplicación de la Convención y para compartir información sobre las medidas de conservación de los humedales que han sido tomadas, sobre los problemas que pueden haber surgido y sobre los métodos más adecuados para resolverlos;

TOMANDO NOTA que el pedido de informes nacionales para la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes fue distribuido con la Notificación de la Oficina 1989/7 de fecha 19 de mayo de 1989, y que debían presentarse los informes a la Oficina antes del 27 de diciembre de 1989;

LAMENTANDO que se hubiesen recibido sólo cuatro informes en el plazo establecido y que al 1 de abril de 1990 se hubiesen recibido solamente informes nacionales de 21 Partes Contratantes;

RECALCANDO UNA VEZ MAS que los informes nacionales a la Conferencia de las Partes Contratantes siguen siendo la fuente de información más detallada y exacta sobre la aplicación de la Convención;

DESTACANDO el valor de la síntesis de informes nacionales, documento preparado por la Oficina como base para las deliberaciones en las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

INSTA nuevamente a las Partes Contratantes a presentar informes nacionales detallados a la Oficina a más tardar seis meses antes de cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes.

[La versión en español de este documento fue preparada para información de las Partes Contratantes antes de la COP5 de Ramsar (Kushiro, Japón, 1993) y por lo tanto no constituye una versión oficial del mismo.]